



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO: el Informe N° 001109-2021-DIA/MC, de fecha 26 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases de los estímulos económicos y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de *"organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM/MC de fecha 30 de marzo del 2021, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021", en cuyo anexo Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2021, se incluye entre otros, el "Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000078-2021-DGIA/MC, de fecha 30 de abril del 2021, se aprueban entre otras, las Bases del "Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000067-2021-DIA/MC, de fecha 14 de julio del 2021, la Dirección de Artes declara a las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado del "Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000300-2021-DGIA/MC, de fecha 22 de julio del 2021, se designa entre otros, a los miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes".

Que, mediante con Acta de Evaluación de fecha 23 de agosto del 2021, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes" establece que, en base al Acta de evaluación del Jurado y al informe emitido por la Dirección de Artes, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto correspondiente a los recursos disponibles;

Que, el numeral VIII de las Bases del "Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes" establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 360 000,00 (trescientos sesenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo solicitado en su postulación y no podrá exceder los S/ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 soles);

Que, asimismo, la misma señala que, de la suma total máxima a entregarse se reservará como mínimo el 50% para postulaciones presentadas por postulantes domiciliados en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, estando visado por el Director de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Redes y Plataformas para las Artes", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	N° de Expediente	Beneficiario	Título del Proyecto	Región	Monto solicitado
1	53347 - 2021	ASOCIACIÓN CULTURAL INDIO PISHGO	COLECTIVO NORTE	CAJAMARCA	S/ 30,000.00
2	53746 - 2021	BACA SALDIVAR KRISMERS	KUSIKUY PODCAST	CUSCO	S/ 29,789.00
3	53667 - 2021	BACILIO BACILIO SHIRLEY KATHERINE	NEXO ESCENA	LIMA	S/ 30,000.00
4	53655 - 2021	CHURA GÓMEZ JUANA	YACHAY QAYTU	PUNO	S/ 29,999.50
5	53613 - 2021	CONCIERTOS PERÚ S.A.C.	CONCIERTOS PERÚ - LA MÚSICA NOS UNE: RELANZAMIENTO DE PLATAFORMA WEB E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS COLABORATIVAS PARA MÚSICOS Y ACTORES DEL SECTOR	LIMA	S/ 29,999.90
6	52548 - 2021	FABIOLA DE LA CUBA PRODUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA	LOS DANZANTES – EL LEGADO DEL PERÚ	LIMA	S/ 30,000.00
7	53195 - 2021	GRANDES MORÁN MAX JONATAN	PROYECTO DE FORMACIÓN MUSICAL: MÚSICA PARA LA VIDA	LA LIBERTAD	S/ 30,000.00
8	53181 - 2021	LINARES PEÑA GHERSON EDUARDO	LA CATEDRAL DEL CRIOLLISMO: UNA CÁTEDRA DE CRIOLLISMO EN SOUND CLOUD DESDE EL BARRIO DE BREÑA	LIMA	S/ 14,900.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

9	52317 - 2021	LOSSIO QUICHIZ JULIO GERARDO	"USO DE LA PLATAFORMA CRÓNICAS DE LA DIVERSIDAD PARA LA ARTICULACIÓN DE ILUSTRADORES PERUANOS A FAVOR DE LA DIVERSIDAD DE AFECTOS"	LIMA	S/ 30,000.00
10	49953 - 2021	OZAITA VARGAS DIEGO ROMMEL	PARWA: ARTE DEL PERÚ	AYACUCHO	S/ 29,998.99
11	53525 - 2021	RAMÍREZ MONTESINOS LUIS FELIPE	I ENCUENTRO NACIONAL DE PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS	TACNA	S/ 30,000.00
12	51481 - 2021	ROCCA TORRES LUIS ALBERTO	RED VIRTUAL PARA CONTRIBUIR A SALVAGUARDIA DE LA VIDA Y PRESERVAR EL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LOS AFRODESCENDIENTES EN AMÉRICA LATINA	LAMBAYEQUE	S/ 30,000.00
13	45140 - 2021	VILELA MEDINA YANNET LUISA	CONEXIÓN VIRTUAL X ESCAPE 010101	CALLAO	S/ 15,000.00

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES